

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (12)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL TRATAMIENTO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS Y SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. GABRIELA MONTALVO TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. FEDERICO CORONADO ENRIQUEZ, OFICIAL MAYOR Y LIC. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PRESTATARIO" Y POR OTRA PARTE EL C. **Onorio Barrios Saul**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR" MISMO QUE SE ELABORA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- "EL PRESTATARIO" DECLARA QUE:

I.I.- CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO **MCV850101BV3 CON DOMICILIO FISCAL EN PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO, CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ**, TAMBIÉN DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.-----

I.II.- QUE SU ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.-----

I.III.- QUE LA LIC. GABRIELA MONTALVO TORRES COMO SINDICO MUNICIPAL, ACREDITA EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON EL ACTA NUMERO 82 DE SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2015 - 2018 CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2018 DONDE SE APRUEBA POR MANDATO DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS CONFORME AL ARTÍCULO 43 FRACCIONES I Y II Y ASUME LA PRIMERA SINDICATURA DE MAYORÍA RELATIVA COMO INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE FECHA, DIEZ DE JUNIO DEL 2015, DOS MIL QUINCE Y EL LIC. FEDERICO CORONADO ENRIQUEZ, OFICIAL MAYOR ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018.-----

I.IV.- QUE EL LIC. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA OFICIAL MAYOR LIC. Y PROFESORA MARIA ELIA RODRIGUEZ LUCERO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2015.-----

I.V.- QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXIX, 75 FRACCIÓN VIII, 78 FRACCIÓN VIII Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.-----

I.VI.- QUE TIENE LA NECESIDAD DE CONTRATAR AL PRESTADOR POR UN TIEMPO DETERMINADO Y SOLO PARA CUBRIR LAS EVENTUALIDADES Y NECESIDADES EXTRAORDINARIAS QUE HAN SURGIDO EN EL DEPARTAMENTO DE **D.G.S.P. y T.M.**, Y POR UN PERIODO COMPRENDIDO DEL **01 DE JULIO DE 2018 AL 30 DE JULIO DEL MISMO AÑO**; EN TÉRMINOS DEL ANEXO NUMERO 1, DEL PRESENTE CONTRATO.--

DECLARA EL PRESTADOR:

I.- SER MEXICANO POR NACIMIENTO, HABER NACIDO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 1957, DE SEXO MASCULINO CON DOMICILIO FISCAL
CON CEDULA PROFESIONAL **1773288**, COMO **MEDICO LEGISTA**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **OOPS571022MI1**.-----

II.- QUE CUENTA CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMAS PROFESIONALES QUE EN CADA PROCEDIMIENTO SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD COMO MEDICO LEGISTA, EL PRESTADOR UTILIZARÁ LOS ÚTILES Y EQUIPO DE TRABAJO PROPIO Y QUE CONSIDERE NECESARIO BAJO SU CUENTA Y SU RESPONSABILIDAD. EL "PRESTADOR" REALIZARÁ SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DOMICILIO CALLE CARRILLO PUERTO N° 904, FRACC. MORELOS.-----

III.- QUE ES CONOCEDOR DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE NO TIENE CARÁCTER LABORAL Y SE REGISTRÁ POR LA LEGISLACIÓN CIVIL ACORDE AL CAPITULO DECIMO, TITULO II DENOMINADO "DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES" DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.-----

DECLARADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES QUE SE CONTIENEN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS



CIUDAD VALLES
H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

PRIMERA.- POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL AYUNTAMIENTO, CONTRATA AL "PRESTADOR" DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE QUE ESTE ÚLTIMO REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONAN CON EL ORIGEN DEL PRESENTE CONTRATO, A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN II, DE ESTE CONTRATO Y LAS QUE POR REGLAMENTO O DISPOSICIONES INTERNAS CORRESPONDAN A LAS MISMAS, ELLO BAJO TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE PACTAN EN EL PRESENTE CONTRATO.-----

SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO ES POR TIEMPO DETERMINADO E IMPRRORROGABLE EN VIRTUD DE LAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS QUE SE REQUIEREN, INICIANDO SU VIGENCIA EL DÍA 01 DE JULIO DE 2018 CONCLUYENDO EL DÍA 30 DE JULIO DEL MISMO AÑO, POR LO QUE DEJARÁ DE PRODUCIR SUS EFECTOS SIN NECESIDAD DE COMUNICACIÓN ALGUNA UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON EL PLAZO DEL MISMO.-----

TERCERA.- POR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TENDRÁ DERECHO A PERCIBIR HONORARIOS DIARIOS DE \$ 294.23 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.), PAGO QUE SE EFECTUARÁN EN LAS OFICINAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PARA EL EFECTO TIENEN INSTALADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, Y/O EN EL LUGAR QUE SE DETERMINE, DEBIENDO FIRMAR LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES COMO CONSTANCIA DE LA ENTREGA EN RAZÓN DE SER HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS., EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2436 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.-----

CUARTA.- "EL PRESTADOR" DE SERVICIOS SERA RESPONSABLE POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PRESTE HACIA LAS PERSONAS QUE SIRVE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2445 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.-----

QUINTA.- EN CASO DE CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA RELACIÓN QUE SE ESTABLECE ENTRE LAS PARTES, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN EN ESTA CIUDAD DE VALLES, SAN LUIS POTOSÍ.-----

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DE LAS OBLIGACIONES PROFESIONALES QUE DE EL EMANAN, LO FIRMAN QUIENES EN EL INTERVINIERON EN LA CIUDAD DE VALLES, S.L.P. A 02 DE JULIO DE 2018.-----

"EL PRESTATARIO"

LIC. GABRIELÁ MONTALVO TORRES
SINDICO MUNICIPAL

LIC. FEDERICO CORONADO ENRIQUEZ
OFICIAL MAYOR

LIC. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

"PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. Onorio Barrios Saul